



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
CONCEJO MUNICIPAL
MARZO**

SESION ORDINARIA N° 10-2021 LUNES 08 DE MARZO DE 2021

ORDEN DEL DIA:

Oración

- I. APROBACION ACTAS SESIONES ORDINARIA N° 09-2021 Y EXTRAORDINARIA N° 05-2021**
- II. ASUNTOS URGENTES**
 - * Presidente del Concejo Municipal PM 10-2021
 - *MGAI Relación de Hechos 001-2021
 - *Alcalde Municipal MG AG 01225-2021
 - *Alcalde Municipal MG AG 01212-2021
 - *Alcalde Municipal MG AG 01209-2021
 - *Alcalde Municipal MG AG 01198-2021
- III. CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA MIÉRCOLES 10 DE MARZO DEL 2021 7:00 P.M. (En conmemoración del Día Internacional de la Mujer: palabras de Jefes de Fracción (hasta por 2 minutos), exposición Presidenta del INAMU Marcela Guerrero Campos y Adriana Villalobos Elizondo, encargada de la Oficina de la Mujer, en cumplimiento con el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 09-2021, Artículo VII.III).**
- IV. DICTAMEN N° 02-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN (SM 1304-2020, SM 1835-2020, SM1913-2020, SM 2133-2020, SM 2143-2020, SM 2243-2020, SM 54-2021 Nombramientos relacionados del Comité Cantonal de la Persona Joven de Goicoechea)**
- V. DICTAMEN N° 03-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN (SM 279-2020 DA-017-2020 Ronald Salas Barquero)**



- VI. **DICTAMEN N° 04-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN** (SM 78-2021, Carmen Borloz Ozorio)
- VII. **DICTAMEN N° 05-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN** (SM 237-2021 MG-AG-00714-2021)
- VIII. **DICTAMEN N° 06-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN** (SM 1566-20 Moción Varios Regidores Propietarios)
- IX. **DICTAMEN N° 020-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES** (SM 2472-2020 nota Maritza Marín Araya)
- X. **DICTAMEN N° 021-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES** (SM 0895-2020 MG-AG-02417-2020)
- XI. **DICTAMEN N° 022-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES** (SM 2281-2020 MG-AG-06432-2020)
- XII. **DICTAMEN N° 023-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES** (SM 978-2020, SM 549-2020 MG-AG-01505-2020)
- XIII. **DICTAMEN N° 024-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES** (SM 1243-2020 Jorge Vizcaíno)
- XIV. **DICTAMEN N° 025-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES** (SM 1089-2020 Jorge Vizcaíno)
- XV. **DICTAMEN N° 005-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES** (2561-2020 FPLN-JLFF-153-2020)



- XVI. DICTAMEN N° 0012-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS** (SM 203-2021 Recurso de Apelación Lic. Álvaro Salazar Castro)
- XVII. DICTAMEN N° 08-2020 COMISIÓN ESPECIAL DE PLAN REGULADOR** (SM 1906-2020 PE-477-09-2020)
- XVIII. DICTAMEN N° 007-2021 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO** (SM 41-2021 nota Ronald Salas Barquero)
- XIX. DICTAMEN N° 008-20201 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO** (SM 158-2021 MG-AG-00433-2021)
- XX. DICTAMEN N° 009-2021 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO** (SM 164-2021 nota Roy Soto Sánchez)
- XXI. DICTAMEN N° 010-2021 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO** (SM 191-2021 MG-AG-00626-2021)
- XXII. DICTAMEN N° 011-2021 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO** (SM 270-2021 Nota Carlos Quintero)
- XXIII. DICTAMEN N° 026-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** (SM 0513-2020, SM 200-2021 MGAI-088-2020, ALCM-04-2021)
- XXIV. DICTAMEN N° 027-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** (SM 543-2020 nota Ing. David Aguilar Zúñiga)
- XXV. DICTAMEN N° 028-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** (SM 1235-2020 nota Elvia Fonseca Calvo y la señora Melissa Zapata Fonseca)



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA



Cédula Jurídica 3-014042051-23

4

- XXVI. DICTAMEN N° 029-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** (SM 0511-2020 Ricardo Cambronero Morua)
- XXVII. DICTAMEN N°030-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** (SM 230-2021 señor Giovanni Carvajal Solano)
- XXVIII. DICTAMEN N° 031-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** (SM 2589-2021 señor Jorge Valerio Céspedes)
- XXIX. DICTAMEN N° 032-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** (SM 162-2021 Vecinos Residencial Heliconias)
- XXX. DICTAMEN N° 07-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN** (SM 2036-20 Moción Varios Regidores Propietarios Justicia Restaurativa)
- XXXI. DICTAMEN N° 08-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN** (SM 2444-20 MG AG 06500-2020)
- XXXII. DICTAMEN N° 09-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN** (SM 0751-18 Moción Ronald Arrieta Calvo)
- XXXIII. DICTAMEN N° 10-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN** (SM 1964-19 y SM 191-20 Auditor Interno)
- XXXIV. DICTAMEN N° 11-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN** (SM 0515-20 MG AG 01461-20)
- XXXV. DICTAMEN N° 12-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN** (SM 0651-20 Moción Ronald Arrieta Calvo e Irene Campos Jiménez)



XXXVI. DICTAMEN N° 13-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN (SM 1342-20 Moción Varios Regidores Propietarios SICOP)

XXXVII. DICTAMEN N° 14-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN (SM 1343-20 Moción Varios Regidores Propietarios Audiencia Primera Dama)

XXXVIII. MOCIONES

*Sindico Propietario Carlos Alfaro Marín avalada por el Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós (Edificio para la Policía Municipal)

* Sindico Propietario Carlos Alfaro Marín avalada por el Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós (Reglamento de Becas de la Municipalidad)

*Varios Regidores Propietarios y Suplentes (Nombramiento de Hija Predilecta del Cantón de Goicoechea)

*Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo avalada por el Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós (Aprobación carta de la Dra. Ana Muñoz Cantero)

XXXIX. CONTROL POLÍTICO

XL. COPIAS DE OFICIO PARA CONOCIMIENTO

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG- 01138-2021, enviado al Director Administrativo, anexo oficio SM 288-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria n° 08-2021 celebrada el día 22 de febrero de 2021, artículo IV.XXXV, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 019-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales que aprueba la beca de la funcionaria Cindy Vanessa Morales Duarte. Lo anterior para que proceda el Por Tanto. **SE TOMA NOTA**

COPIA ALEXANDRA CHAVES, quiero manifestar que no comparto lo expresado en esta nota, en donde me informan de nuevas notificaciones a la Sra. Arce Chacón y me recomiendan el inicio de un proceso en los Tribunales de Justicia por la construcción de ventanas den colindancia. No entiendo estas nuevas notificaciones porque parece ser que van a iniciar nuevamente el proceso de notificación que supongo también interpone un tiempo de respuesta por el notificado. No me



voy a referir al tema de fondo de este caso ya que en fecha 12 de enero se envió una nota en donde se hace una revisión de la secuencia del tiempo que ha pasado en los trámites administrativos y respuesta de la Municipalidad a esta situación, de la cual ninguna instancia me dio un acuse de recibo. Rechazo que se transfiera a mí la responsabilidad de acudir a los Tribunales cuando la Municipalidad como órgano rector en el tema cuenta con un Departamento Legal e insumos para poder dar una mejor atención a este caso, en cual en mi criterio hay tiempos exagerados de respuesta y seguimiento por parte de la Municipalidad. Identifico una reacción absolutamente reactiva y no activa ante esta situación. Además de la impresión de que fue el deseo de proteger mis derechos lo que ocasiona un problema, no fue así, ya existía y ustedes lo conocían con proceso más eficiente de seguimiento quizás las ventanas en colindancia no se hubieran hecho de esa manera, ni hubieran levantado un piso panorámico. **SE TOMA NOTA**

COPIA JEFA A.I. DEPTO SECRETARIA SM 343-2021, enviado al Jefe del Departamento Proveeduría, cumpliendo con lo dispuesto por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 09-2021 celebrada el 01 de marzo de 2021, Artículo VII.IV, adjunto texto para enviar a publicar en El Diario Oficial La Gaceta. **SE TOMA NOTA**

COPIA GUISEL CHACÓN MADRIGAL, enviado al Alcalde Municipal y a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, por este medio hago entrega de la copia del título de "Licenciatura en Administración de Negocios" para que sea parte del expediente administrativo que se encuentra en el Departamento de Recursos Humanos a mi nombre. **SE TOMA NOTA**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01243-2021, enviado al Director Administrativo-Financiero, anexo oficio SM 316-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 09-2021 celebrada el día 01 de marzo de 2021, artículo IV.IV donde se aprobó el oficio SM 253-2021 que acuerda: 1. " Se realice el contrato de un técnico afín que posea mínimo un tercer año universitario. 2. El Objeto del contrato es que deberá realizar un análisis detallado de la totalidad de reglamentos elaborados por el Concejo Municipal que se encuentren vigentes determinar cuáles son las modificaciones dictadas por el Concejo Municipal a los textos originales debiendo proceder a la transcripción de dichos textos en el procesador de texto "Word" para que los mismos contemplen esas modificaciones con reformas que han sido realizadas debiendo entregar la



totalidad de los reglamento y sus modificaciones en un plazo de 120 días hábiles, en un soporte electrónico tal como CD o llave maya y tres copias debiendo entregar en un soporte.” Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01241-2021, enviado al Director Administrativo Financiero, Anexo oficio SM 315-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria n° 09-2021 celebrada el día 01 de marzo de 2021, artículo IV.III donde se aprobó el oficio MG-AG-00998-2021 que acuerda aprobar modificación en el Clausula Segunda, solicitud prórroga del contrato CP-0162-2020 Licitación Abreviada 2020LA-000024-01 del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO SISTEMA PLUVIAL CON MAYOR CAPACIDAD DE DESFOGUE Y EL CORDON Y CAÑO EN FORMA V EN LA ZONA QUE VA A OLAFOS BAR HASTA MI TABERNA, PARA TRAMO DE 1200 M EN EL DISTRITO DE GUADALUPE, a favor de la empresa SIV CONSTRUCTORA MBU S.A., según oficio MG-AG-DI-0613-2021 de la Dirección de Ingeniería, quedando de la siguiente manera: CLAUSULA SEGUNDA. Incrementar 30 días adicionales para culminación de la obra. El contratista efectuara los trabajos descritos en la cláusula anterior en un plazo de noventa (90) días, comprendidos del 30 de diciembre de 2020 al 13 de abril de 2021. Todo lo demás quedando de la misma manera. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL 01275-2021, enviado al Director Administrativo Financiero y al Director de Desarrollo Humano, anexo oficio SM 340-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 09-2021 celebrada el día 01 de marzo de 2021, artículo VII.II donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Lorena Miranda Carballo, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde, Carlos Murillo Rodríguez, Carolina Arauz Durán, Lilliam Guerrero Vásquez, Xinia Vargas Corrales, Fernando Chavarría Quirós, William Rodríguez Román, Regidores Suplentes Gustavo Brade Salazar Nicole Mesén Sojo, José Domínguez Montenegro y Manuel Vindas Duran, Sindica Propietaria Priscilla Vargas Chaves y Sindico Suplente David Tenorio Rojas, que aprueba la creación de la Banda Municipal de Marcha del Cantón de Goicoechea. Lo anterior para que procedan según el Por Tanto sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA**



COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01279-2021, enviado al Director Administrativo Financiero, Anexo oficio SM 342-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 09-2021 celebrada el día 01 de marzo de 2021, artículo VII.IV donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Murillo Rodríguez que traslada sesiones ordinarias según se detalla: 1. Trasladar la Sesión Ordinaria programada para el lunes 3 de mayo de 2021 al martes 4 de mayo de 2021, manteniendo la hora y el lugar para este tipo de sesiones. 2. Trasladar la Sesión Ordinaria programada para el lunes 26 de julio de 2021 al martes 27 de julio de 2021, manteniendo la hora y el lugar para este tipo de sesiones. 3. Trasladar la Sesión Ordinaria programada el lunes 13 de setiembre de 2021, al martes 14 de setiembre de 2021 manteniendo la hora y el lugar para este tipo de sesiones. 4. Trasladar la Sesión Ordinaria programada para el lunes 29 de noviembre de 2021, al martes 30 de noviembre de 2021. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01259-2021, enviado al Director de Desarrollo Humano, anexo oficio SM 333-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria n° 09-2021 celebrada el día 01 de marzo de 2021, artículo VI.XV donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 04-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos que detalla: Autorizar al suscrito, si el marco legal lo permite, para que firme convenios con diferentes instituciones inmersas en esta gestión, particularmente con la Fundación Gente y autoridades del Ministerio de Educación Pública, para ser partícipes de los diferentes programas de desarrollo y mejoramiento de los centros educativos por medio de juntas de educación y administrativas. Que se autorice pertenecer al programa "Cantones por la Educación" que se encuentra desarrollando la Fundación Gente y que promueve el interés del gobierno local por la educación. Que de requerido, la Comisión de Asuntos Educativos en coordinación con la administración municipal brinde el apoyo necesario a estos programas y proyectos. Que se autorice en caso de requerirlo el apoyo de la administración municipal para procesos de capacitación los miembros de juntas de educación y administrativas. Sujeto a disponibilidad presupuestaria. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01258-2021, enviado al Director de Desarrollo Humano, anexo oficio SM 331-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 09-2021



celebrada el día 01 de marzo de 2021, artículo VI.XIII, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 02-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos que autoriza a la Administración para que realice las gestiones necesarias y la coordinación ante las autoridades del Ministerio de Educación Pública para implementar el programa de Educación Abierta para Jóvenes y Adultos para funcionarios municipales. Que la Municipalidad de ser necesario brinde el apoyo en cuanto a espacio físico, equipamiento y material. Sujeto a contenido presupuestario. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01260-2021, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, Anexo oficio SM 336-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 09-2021 celebrada el día 01 de marzo de 2021 artículo VI.XVIII, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 021-2021 de la Comisión de Obras Públicas que comunica al señor Rafael Rodríguez Chinchilla el criterio N° C-078-2003 de la Procuraduría General de la República en el cual señalan las actividades que se pueden construir en el antejardín que de acuerdo a la ley es lo que ese Concejo Municipal puede aprobar. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. **SE TOMA NOTA**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01277-2021, enviado al Encargado de la Unidad de Prensa y a la Jefa de la Oficina de la Mujer, Anexo oficio SM 341-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 09-2021 celebrada el día de marzo de 2021, artículo VII.III donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Lorena Miranda Carballo, Carolina Arauz Durán, Lilliam Guerrero Vásquez, Xinia Vargas Corrales, Fernando Chavarría Quirós, Regidores Suplentes Andrea Chaves Calderón Nicole Mesén Sojo, Lía Muñoz Valverde, Manuel Vindas Duran y la Sindica Propietaria Priscilla Vargas Chaves, para que la Administración coordine para que el 08 de marzo hasta el 12 de marzo el Palacio Municipal se ilumine con luces moradas o violetas, este color simboliza la lucha de muchas mujeres de concientizar la libertad y dignidad de la mujer con motivo de la Conmemoración en el Día Internacional de la Mujer. Lo anterior para que procedan según el Por Tanto acorde a sus dependencias. **SE TOMA NOTA**



COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01237-2021, enviado al Jefe del Departamento de Proveeduría, anexo oficio SM 312-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 08-2021, celebrada el día 22 de febrero de 2021, artículo IV.I donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 006-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que acoge lo indicado en el oficio MG-AG-DAD-PROV-0943-2020 en el cual se informa que el Recurso de Revocatoria presentado por Construcciones y Remodelaciones SYM S.A y conforme al plazo otorgado según la Ley General de Contratación Directa y su Reglamento expresa en lo conducente: “ de fecha 18 de diciembre de 2020. NO se puede conocer por el fondo, ya que el mismo se presenta de manera extemporánea”. Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes. **SE TOMA NOTA**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01252-2021, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, anexo oficio SM 323-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 09-2021 celebrada el día 01 de marzo de 2021, artículo VI.V donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 014-2021 de la Comisión de Obras Públicas que aprueba la solicitud de la señora María Mercedes Morales Morales, para la construcción de gradas únicamente en virtud del criterio N° C-078-2003 de la Procuraduría General de la República , lo que corresponde a piezas habitacionales deberá tramitar el permiso correspondiente. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. **SE TOMA NOTA**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01255-2021, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, anexo oficio SM 327-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 09-2021 celebrada el día 01 de marzo de 2021, artículo VI.IX donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 018-2021 de la Comisión de Obras Públicas que aprueba la solicitud de la señora Xinia Vega Mena, para la construcción de gradas únicamente, en virtud del criterio N° C-078-2003 de la Procuraduría General de la República lo que corresponde a piezas habitacionales deberá tramitar el permiso correspondiente. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. **SE TOMA NOTA**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01256-2021, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, anexo oficio SM 328-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria n° 09-2021 celebrada el día 01 de marzo de 2021, artículo VI.X donde se aprobó el Por Tanto del



Dictamen N° 019-2021 de la Comisión de Obras Públicas que aprueba la solicitud del Ing. Luis Barrientos Montero, para la construcción de gradas únicamente en virtud del criterio N° C-078-2003 de la Procuraduría General de la República lo que corresponde a piezas habitacionales deberá tramitar el permiso correspondiente. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

SE TOMA NOTA.

COPIA JEFA A.I. DEPTO SECRETARÍA SM 351-2021, enviado al Jefe del Departamento de Proveeduría, cumpliendo con lo dispuesto por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 05-2021 celebrada el 03 de marzo de 2021, Artículo III.VI, adjunto texto para enviar a publicar en El Diario Oficial La Gaceta. **SE TOMA NOTA.**

COPIA FLORY ALVAREZ RODRÍGUEZ SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA SCM 273-2021, enviado a la Comisión Nacional de Préstamos para la Educación, Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° CERO SETENTA Y UNO -DOS MIL VEINTIUNO, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 01 de marzo del dos mil veintiuno, en el artículo V, el cual dice: MOCIONES 2. Amalia Jara Ocampo – Mauricio Chacón Carballo – Juan Daniel Trejos – Maritza Segura Navarro – Regidores Partido Liberación Nacional Asunto: Para que el Concejo Municipal se manifieste a favor de la Comisión Nacional de Préstamos para la Educación CONAPE Texto de la Moción: MOCIÓN PARA QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL SE MANIFIESTE A FAVOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PRÉSTAMOS PARA LA EDUCACIÓN CONAPE CONSIDERANDO: 1. Que la Comisión Nacional de Préstamos para Educación, CONAPE, se crea mediante la Ley N°6041, publicada en el diario oficial La Gaceta del 9 de febrero de 1977. 2. Que en el CAPÍTULO I de la Constitución y los Fines, en el ARTÍCULO 1o se indica: Créase, con carácter de institución semiautónoma del Estado, la Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE). (Así reformado por el artículo 138 de la Ley No 6995 de 22 de julio de 1985) 3. Que el artículo 2 de su ley de creación indica: La Comisión administrará un fondo con los fines siguientes: a) Conceder préstamos a costarricenses, para estudios de formación técnica, educación superior parauniversitaria, estudios de educación superior universitaria dirigidos a carreras y especializaciones de posgrado, dentro o fuera del país, basados en el mérito personal y las condiciones socioeconómicas de los beneficiarios, quienes deberán ser, preferentemente, de



zonas de desarrollo relativo medio, bajo o muy bajo, según la clasificación del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan). Al menos un cincuenta por ciento (50%) de los préstamos deberán otorgarse a estudiantes de estas zonas. La Comisión Nacional de Préstamos para Educación (Conape) podrá otorgar menos de un cincuenta por ciento (50%) de los préstamos a estudiantes de zonas de desarrollo relativo medio, bajo o muy bajo, solo en caso de que se demuestre inexistencia de demanda suficiente de créditos por parte de personas de estas zonas. Cuando se trate de préstamos para estudios dentro del país, la Comisión solo podrá conceder créditos, avales o garantías cuando se trate de instituciones educativas académicamente avaladas por la entidad que corresponda. Con ese fin, la Comisión realizará convenios de cooperación con cooperativas de ahorro y crédito, asociaciones de desarrollo, universidades públicas y privadas, municipalidades y organizaciones del Estado con presencia en las distintas zonas y cantones del país, así como aplicaciones por medios tecnológicos, ferias, promotores y unidades móviles, de manera que el crédito educativo llegue lo más cerca y de forma accesible a las personas que más lo requieren y que conforman la población meta de la institución, conforme a la ley de creación. (Así reformado el inciso a) anterior por el artículo 1° de la ley N° 9618 del 2 de octubre del 2018) 4. Que parte del financiamiento de CONAPE proviene de las ganancias de los bancos y otra de las cuotas de pago por los préstamos obtenidos a una tasa de interés del 5,5% (la más baja del país), una vez que los estudiantes han concluido sus estudios. 5. Que CONAPE es un motor de movilidad social, ya que 130 mil personas han podido alcanzar su meta profesional o técnica. En la actualidad, más de 50.000 estudiantes mantienen un crédito con la entidad y alrededor de 38.000 se encuentran honrando sus deudas lo que permite a su vez el financiamiento a nuevos créditos educativos. 6. Que al cierre del 2020, se otorgaron créditos por un monto de más de 20.000 millones de colones. De estos, el 72 por ciento corresponden a prestatarios provenientes de zonas de menor desarrollo relativo, y un 65 por ciento de los beneficiarios fueron mujeres. 7. Que con fecha 20 de noviembre del 2020 en la Mesa de Diálogo Multisectorial convocada por el Gobierno de la República, se aprobó como uno de los acuerdos la “Venta de la Cartera de Crédito de Conape al Banco Popular y de Desarrollo Comunal (BPDC)”, decisión que se toma de manera inconsulta a la Institución e incluso con información inexacta acerca del verdadero valor de la cartera y sin considerar otros elementos, tales como la naturaleza jurídica que convierte a CONAPE en una institución altamente especializada en crédito educativo, distinto al financiamiento que otorga la banca regulada por la Superintendencia General



de Entidades Financieras (SUGEF). 8. Que con fecha 26 de noviembre del 2020, la Asamblea de la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias de Costa Rica, en su artículo 3 dispuso: “Oponerse al cierre de la Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE), toda vez que dicha propuesta de trasladar la cartera de un banco podría acelerar e incentivar la desigualdad de los territorios, tomando en consideración que CONAPE es la única alternativa que tienen especialmente los jóvenes y mujeres de financiar sus estudios de manera integral en los cantones rurales.” 9. Que dentro de los puntos de negociación del Ejecutivo con el Fondo Monetario Internacional se encuentra la venta de dicha cartera crediticia, para que se le otorgue al país el préstamo por 1.750 millones de dólares. 10. Que esta cartera crediticia es de 404 millones de dólares, (alrededor de 244 mil millones de colones), para lo cual pretenden liquidar su fondo, pasarlo al Banco Popular y que los estudiantes tengan que solicitar préstamos sujetos a las directrices de la SUGEF, es decir, con intereses cuasi-comerciales, que pueden llegar a alcanzar un interés del 20% anual o más. 11. Que si no se cuenta con dichos recursos, CONAPE tendría que reducir el acceso al crédito en un 55%, pasando de una colocación de 26 mil millones de colones a 10 mil millones de colones, así como implementar nuevas restricciones al financiamiento de las carreras que se cotizan más caras y aumentar la tasa de crédito en sus préstamos para no desfinanciar nuevas oportunidades de crédito. 12. Que este Concejo Municipal considera que a raíz de la crisis económica del país, se requiere mantener activa a una institución con alta proyección social como lo es CONAPE, la cual le permita a las personas construir su futuro profesional sobre la base de un crédito con facilidades y acceso, apegado a los conceptos de oportunidad e inclusión social. **POR TANTO:** Mocionamos para que este honorable Concejo Municipal acuerde lo siguiente: 1. Dar un voto de apoyo a favor de la Comisión Nacional de Préstamos para la Educación CONAPE y solicitar que se excluya la venta de su cartera crediticia, como parte de los puntos de negociación entre el gobierno y el Fondo Monetario Internacional. 2. Que se envíe una copia de esta moción al Gobierno Central, a los Señores Diputados de la Asamblea Legislativa y a todas la municipalidades del país, como un llamado respetuoso a que se desista de dicha venta y se le excluya de cualquier proyecto de ley con tal propósito, a fin de que no se coarte el derecho a la educación y al acceso al crédito educativo como motor de desarrollo social. 3. Que se dispense de trámite de comisión y asunto entrado. **ACUERDO 19. ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: A. DAR UN VOTO DE APOYO A FAVOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PRÉSTAMOS PARA LA EDUCACIÓN CONAPE Y**



SOLICITAR QUE SE EXCLUYA LA VENTA DE SU CARTERA CREDITICIA, COMO PARTE DE LOS PUNTOS DE NEGOCIACIÓN ENTRE EL GOBIERNO Y EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL. B. QUE SE ENVÍE UNA COPIA DE ESTA MOCIÓN AL GOBIERNO CENTRAL, A LOS SEÑORES DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y A TODAS LA MUNICIPALIDADES DEL PAÍS, COMO UN LLAMADO RESPETUOSO A QUE SE DESISTA DE DICHA VENTA Y SE LE EXCLUYA DE CUALQUIER PROYECTO DE LEY CON TAL PROPÓSITO, A FIN DE QUE NO SE COARTE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y AL ACCESO AL CRÉDITO EDUCATIVO COMO MOTOR DE DESARROLLO SOCIAL. C. DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN. ** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. **SE TOMA NOTA.**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01261-2021, enviado a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, anexo oficio SM 338-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria n° 09-2021 celebrada el día 01 de marzo de 2021, artículo VI.XXVIII, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 006-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que aprueba la recomendación de la Administración Municipal bajo el oficio MG-AG-0667-2021 el cual justifica el aumento salarial para el primer semestre del año 2021, según lo dispuesto por el Ente Contralor en la aprobación parcial de Presupuesto inicial 2021 (documento 19948 Informe DFOE-DL-2441) se registra un 0.50% para aumento registrado en las partidas de REMUNERACIONES de los programas I,II y III de ahí que la diferencia del 0.64% para alcanzar el 1,14% de aumento, la cual es registrada en la modificación presupuestaria 01-2021 aprobada por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 06-2021 celebrada el 08 de febrero de 2021, artículo III.VII. Que el aumento salarial para el primer semestre del año 2021 rige a partir del mes de enero de 2021. Quedan los pagos sujetos a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad, en todos los casos, los cálculos son responsabilidad de la Administración. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-01310, enviado a la Directora Biblioteca Pública de Goicoechea, anexo oficio SM 332-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 09-2021, celebrada el día 01 de marzo de 2021, artículo VI.XIV donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 03-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos con el fin de que colabore con los estudiantes de los Centros Educativos del Cantón que requieran de equipo y acceso a internet



para cumplir con sus obligaciones educativas, así como de requerirse convenios se envíe lo pertinente para su respectiva valoración a esta Alcaldía. **SE TOMA NOTA**

COPIA AUDITOR INTERNO MGAI-067-2021, enviado al Presidente del Concejo Municipal, El inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno establece que es competencia de la Auditoría Interna, “[...] advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.” Como parte de su labor, esta Auditoría Interna, emitió el oficio MGAI-001- 2021 “Relación de Hechos”, el cual se entregó a la Secretaría Municipal, el 26 de febrero de 2021, a las 11:09 am para que fuese incluido en la sesión ordinaria, del 01 de marzo 2021, conforme al “Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal del Cantón de Goicoechea”; no obstante, por decisión suya, dicho oficio no se incluyó en la sesión ordinaria indicada, por lo que no fue visto por el Concejo Municipal. Adicionalmente, el informe MGAI-004-2021 “Liquidación Presupuestaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea”, pese a que fue incorporado en la sesión ordinaria del 01 de marzo de 2021, se incluyó en el PM del día, obviando que se trataba de un informe de Auditoría. En lo que concierne al Presidente del Concejo Municipal, la normativa aplicable, menciona: Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal del Cantón de Goicoechea “Artículo 48.—Corresponderá a la Presidencia Municipal, junto a las otras atribuciones conferidas en el Código Municipal y en este Reglamento: c) Preparar el orden de día, de conformidad con los artículos quince y dieciséis anteriores [...]”. “Artículo 15.—Las sesiones del Concejo se desarrollarán conforme a la siguiente estructura: a) Lectura y aprobación del acta anterior. b) Audiencias. c) Asuntos de trámite urgente. d) Dictámenes de comisiones e informes de Auditoría. e) Correspondencia [...]”. Código Municipal Ley 7794 “Artículo 34.- Corresponde al Presidente del Concejo: a) Presidir las sesiones, abrirlas, suspenderlas y cerrarlas. b) Preparar el orden del día. c) Recibir las votaciones y anunciar la aprobación o el rechazo de un asunto. d) Conceder la palabra y retirársela a quien haga uso de ella sin permiso, o se exceda en sus expresiones. e) Vigilar el orden en las sesiones y hacer retirar de ellas a quienes presencien el acto y se comporten indebidamente. f) Firmar, junto con el secretario, las actas de las sesiones. g) Nombrar a los miembros de las comisiones ordinarias y especiales, procurando que participen en ellas las fracciones políticas representadas en la corporación, y señalarles el plazo para rendir sus dictámenes”. Criterio C-039-2020 de la Procuraduría General de la República “En atención del



principio de legalidad, el presidente del Concejo Municipal de Goicoechea debe respetar la estructura fijada en la anterior disposición reglamentaria al momento de elaborar el orden del día. Por tanto, no se encuentra facultado para modificarla ni para incluir los informes de auditoría en el apartado de correspondencia, salvo que se trate de documentos provenientes de la auditoría que sí califiquen en ese apartado, por tratarse de una mera comunicación administrativa que no sea producto del ejercicio de las labores de control y fiscalización que establece la Ley General de Control Interno (no. 8292 de 31 de julio de 2002)". Conforme a lo anterior, se puede identificar que ya existe un capítulo independiente para la incorporación de los asuntos relacionados con la función de Auditoría, tal como lo regula la ley y lo confirma el dictamen C- 039-2020 de la Procuraduría General de la República. Así mismo, se podría tomar la exclusión de la "Relación de Hechos" de la sesión ordinaria, del 01 de marzo de 2021, del Concejo Municipal y la incorporación del informe de Auditoría Interna AIMG-004-2021 en el PM del día, como un incumplimiento del bloque de legalidad y una obstrucción a la labor de Auditoría. En consecuencia, se recomienda establecer e implementar las gestiones y acciones necesarias para que los asuntos de Auditoría Interna, se incorporen de forma oportuna y adecuada dentro del apartado correspondiente, en las sesiones del Concejo Municipal, de manera que todos los productos originados del ejercicio de las labores de control y fiscalización, por parte de este despacho, y establecidos en la normativa relacionada, sean conocidos de forma diligente y apropiada. **SE TOMA NOTA**

Carlos Murillo Rodríguez
Presidente del Concejo Municipal

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Secretaria Municipal a.i

1891